



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante resolución motivada del alcalde.

Esta alcaldía resuelve:

- 1 °.- Proceder a acordar la baja por caducidad de Rosa Feliz Mateo.
- 2°.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los interesados.

Covaleda, 10 de julio de 2013.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

1795

BOPSO-83-22072013